

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0614

**ING. EDGAR GRANDA MOSQUERA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL**  
**DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

### CONSIDERANDO

- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el Artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*;
- Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)";*
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que las adquisiciones de bienes o servicios, se podrá realizar de forma directa a través de Catálogo Electrónico en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades*

*derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;*

- Que, con Resolución Nro. 04-03-ARCOTEL-2017, del 14 de junio de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, con Resolución Nro. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó las facultades y atribuciones en el ámbito de la contratación pública a la Dirección Administrativa, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos oscile entre coeficiente 0 y 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), así como la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;
- Que, mediante Resolución Nro. 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril de 2019, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 460 de 27 de junio de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, nombra al Ing. Edgar Vinicio Granda Mosquera, como Director Administrativo de la ARCOTEL;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1056-M de 15 de julio de 2019, el señor Carlos Garcés, se dirige al Director Administrativo, para informar el estado de la pintura interna del edificio ZEUS y del parqueadero contiguo al indicado edificio; adjuntando al mencionado informe, el cuadro de medidas aproximadas a ser pintadas;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1095-M de 19 de julio de 2019, el Director Administrativo, se dirige al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación y a la Directora Financiera encargada; para solicitar se emita la validación de la planificación, constancia en el plan anual de contrataciones-PAC y presupuesto, para la contratación del servicio de pintura para el edificio ZEUS de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; validación emitida con número 2019-UIO-092 de 19 de julio de 2019;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-1278-M de 25 de julio de 2019, la Directora Financiera encargada, certificó el monto presupuestario por USD 40.985,28 incluido el IVA, en la partida 53.04.02 – Edificios, Locales y Residencias y Cableado Estructurado (Instalaciones, Mantenimiento y Reparación), dentro del presupuesto del ejercicio económico 2019;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1139-M de 26 de julio de 2019, la Experta en Servicios Generales, solicita al Director Administrativo, el inicio del proceso de contratación de pintura para el Edificio ZEUS de la ARCOTEL, adjuntado la documentación habilitante para iniciar el proceso de contratación a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;
- Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico, bienes y servicios por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO UNO.-** Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico del proceso signado con código CE-ARCOTEL-25-19-M, para la "**Contratación del Servicio de Pintura para el edificio ZEUS**", con un presupuesto referencial de USD 36.594,00 sin incluir el IVA; el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria Nro. 53.04.02 – "Edificios, Locales y Residencias y Cableado Estructurado (Instalaciones, Mantenimiento y Reparación)", conforme consta en el Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-1278-M de 25 de julio de 2019.

**ARTÍCULO DOS.-** Autorizar al Área de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, proceda con la contratación directa del "**Servicio de Pintura del edificio ZEUS**", por medio del procedimiento de Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por el Área Requirente.

**ARTÍCULO TRES.-** Delegar al señor Mauricio Granja Terán de la Dirección Administrativa, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, coordine y verifique la entrega de los trabajos efectuados por el servicio de pintura interior del edificio ZEUS y exterior del parqueadero contiguo del edificio ZEUS, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco, especificaciones técnicas y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción que correspondan.

**ARTÍCULO CUATRO.-** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicar y notificar la presente Resolución a la Dirección Administrativa.

**ARTÍCULO CINCO.-** Para ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación del servicio de pintura.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

02 AGO. 2019

Ing. Edgar Granda Mosquera  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por: Lcda. Nimia Garófalo G.	f).
Revisado por: Lcdo. Pablo Palacios	f).

